

Tercero: La presentacion se verificara en la Merca de Mayo y Setiembre, en cuyo mes se hallan terminados los trabajos agrarios en el primer semestre y recabado y en el segundo la recoleccion.

Quarto: Los contribuyentes que optan por la reduccion de las ponedas que les correspondan por su persona, yunta y caballerias, en virtud del derecho que les concede la Ley, pagarian la Cantidad que en esta situacion se señalan en cada una de las dos epocas dadas en la Merca de

	Mayo	Setiembre
Un jornal de hombre	6.	8.
Den de un Carro y dos Mulas	20.	25.
Den de un Carro y una Mula	15.	20.
Den de dos Mulas con fragilla o arado	15.	20.
Den de una Caballeria menor con arado	10.	12.
Den de una Mula de carga	6.	8.
Den de una Caballeria <sup>menor</sup> de carga	3.	4.

Asi mismo disponi: Que por el Señor Alcalde Presidente se remita inmediatamente al Señor Gobernador civil de la Provincia copia certificada de este acuerdo librada por la Secretaria de este Ayuntamiento, para que en su Señoria con su celeridad y distinguida ilustracion se le otorgue lo que considerare mas procedente.

En cuyo estado, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, firmando esta acta los Señores Conyales y Mayores Contribuyentes que se ven: de cuyo libranza Certifico.

Juan de Dios... [Signature]

